



Mapas de Brechas de Cumplimiento Tributario

IVA, Impuesto de Primera Categoría e Impuesto a la Renta Personal

Abril de 2025

Estructura del Informe

- Resumen ejecutivo**
- Capítulo I. Introducción**
- Capítulo II. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**
 1. Método de cuentas nacionales
 2. Método del valor agregado
 3. Método del IVA no deducible
 4. Informalidad
 5. Ventas finales sin boleta
 6. Facturas falsas
 7. Manipulación de la proporcionalidad
 8. Mapas de brechas de IVA

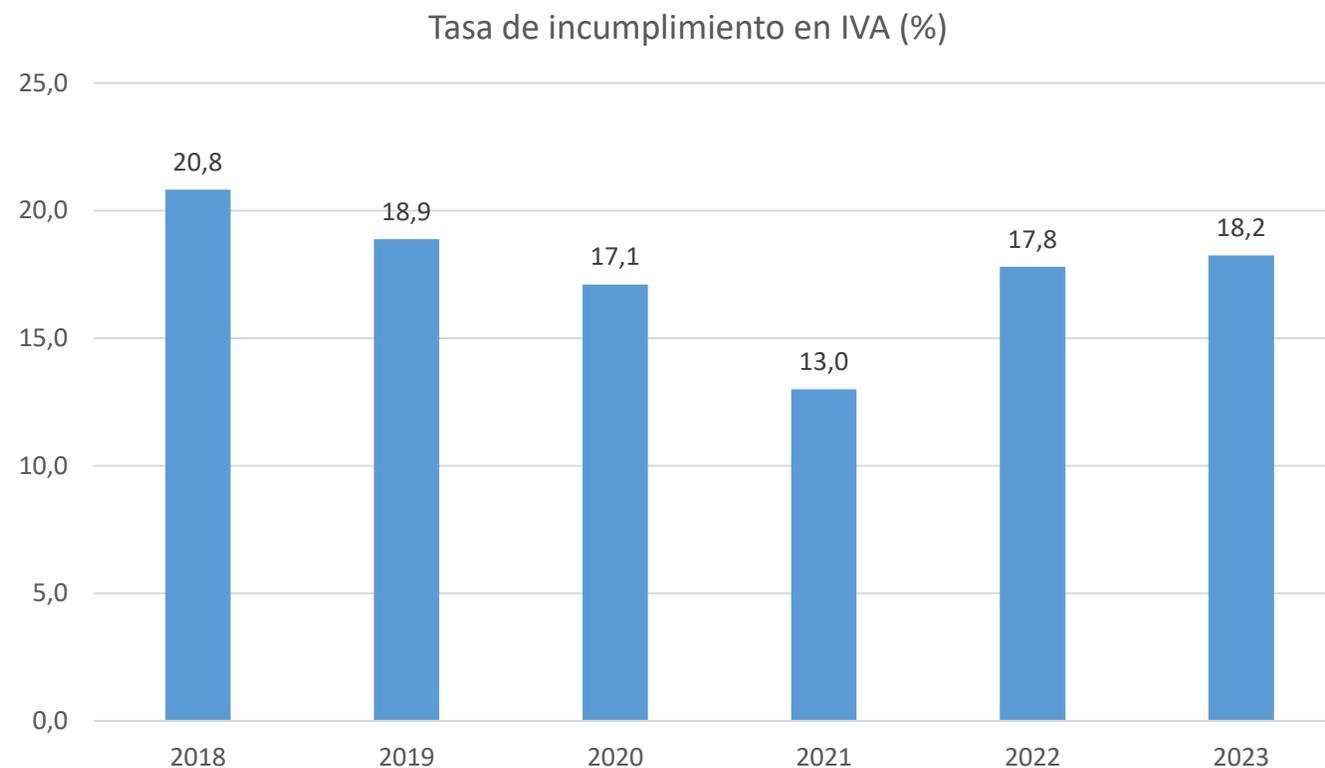
- Capítulo III. Impuesto de Primera Categoría (IDPC)**
 1. Método de cuentas nacionales
 2. Informalidad
 3. Brechas de origen común con el IVA
 4. Inconsistencias entre contabilidad y registros administrativos
 5. Mapas de brechas de IDPC
- Capítulo IV. Impuesto a la Renta Personal (IRP)**
 1. Método de ajustes a las declaraciones
 2. Informalidad
 3. Mapa de brechas de IRP
- Capítulo V. Resumen y conclusiones**

Algunas definiciones importantes para esta presentación

- Informales en IVA y Primera Categoría:** Personas que realizan actividades sujetas a IVA o primera categoría, pero que en la encuesta reportan no estar registrados en el SII.
- Informales en Impuesto a la Renta Personal:**
 - Personas que realizan actividades por cuenta propia o como empleadores y que en la encuesta reportan no estar registrados en el SII.
 - Personas que perciben rentas del trabajo dependiente, pero que en la encuesta reportan que su empleador no les paga las cotizaciones sociales.
- Brecha por ventas sin boleta:** Subdeclaración de las ventas al consumidor final por cualquier medio
- Brecha por facturas falsas:** Créditos de IVA sin una contraparte que declare los débitos

1. Brecha de cumplimiento en el IVA





Estimación de la brecha del IVA usando cuentas nacionales

Cifras en miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IVA Teórico	18.987,6	19.586,1	19.009,4	24.216,7	27.318,3	27.769,5
IVA Efectivo	15.035,1	15.888,7	15.758,6	21.068,7	22.456,4	22.703,3
Brecha	3.952,5	3.697,3	3.250,8	3.148,0	4.861,9	5.066,2
Tasa de incumplimiento (%)	20,8	18,9	17,1	13,0	17,8	18,2

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sector formal	84,2	83,8	81,6	74,5
Ventas finales sin comprobante	29,8	26,1	21,0	9,8
Comercio	13,0	10,8	11,0	5,2
Construcción	5,8	4,3	2,8	1,4
Restaurantes	4,1	3,9	2,3	1,1
Salud	2,4	2,5	2,0	1,2
Seguros generales	1,1	1,1	1,2	0,5
Servicios personales	1,2	1,0	0,7	0,3
Automóviles y su mantención y reparación	0,6	0,5	0,7	0,3
Servicios de esparcimiento	0,4	0,4	0,2	0,1
Resto	1,4	1,6	0,1	-0,2
Facturas falsas	17,0	16,4	18,3	16,1
Manipulación de proporcionalidad	20,1	21,4	25,8	29,3
Auxiliares financieros	5,2	5,1	5,5	8,0
Actividades inmobiliarias	2,0	1,1	3,6	2,2
Intermediación financiera	1,9	2,4	2,9	4,6
Actividades de seguros y reaseguros	1,8	2,8	1,8	1,9
Actividades de apoyo al transporte terrestre	1,5	1,9	2,7	3,1
Otras actividades de apoyo al transporte	1,5	1,8	2,0	2,0
Actividades de arquitectura e ingeniería	1,4	1,3	1,6	1,7
Otros transportes terrestres de pasajeros	1,4	1,5	1,5	1,9
Actividades de servicios informáticos e información	0,8	1,0	1,5	2,2
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	0,6	0,8	0,9
Transporte aéreo	0,5	0,6	0,3	0,5
Actividades administrativas y de apoyo	0,4	0,3	0,6	0,5
Actividades asociaciones	0,4	0,4	0,4	0,3
Otros	0,8	0,6	0,6	-0,4
Imputación de compras no acreditables y ventas sin factura	17,3	19,9	16,5	19,3

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sector Informal	15,8	16,2	18,4	25,5
Comercio	4,9	5,1	6,3	8,2
Construcción	4,0	3,9	4,5	7,5
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,8	2,4	2,1	2,5
Industrias manufactureras	1,8	2,0	2,4	2,9
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	0,9	1,2	1,2	1,7
Transporte y almacenamiento	0,6	0,7	0,6	0,8
Otras actividades de servicios	0,4	0,6	0,9	1,6
Las demás actividades	0,3	0,3	0,4	0,3

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Total	4.639	4.462	4.019	4.194
Sector formal	3.904	3.738	3.281	3.126
Ventas finales sin comprobante	1.382	1.166	844	412
Comercio	605	481	443	218
Construcción	267	192	112	58
Restaurantes	188	176	91	46
Salud	112	112	82	52
Seguros generales	49	49	48	19
Servicios personales	54	47	29	11
Automóviles y su mantención y reparación	27	23	26	13
Servicios de esparcimiento	17	17	7	3
Resto	65	71	6	-9
Facturas falsas	787	732	737	674
Manipulación de proporcionalidad	933	953	1.037	1.230
Auxiliares financieros	239	227	223	336
Actividades inmobiliarias	94	48	143	93
Intermediación financiera	90	108	117	191
Actividades de seguros y reaseguros	81	123	71	78
Actividades de apoyo al transporte terrestre	71	85	109	129
Otras actividades de apoyo al transporte	69	81	79	83
Actividades de arquitectura e ingeniería	64	59	66	71
Otros transportes terrestres de pasajeros	64	66	61	82
Actividades de servicios informáticos e información	36	45	61	91
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	26	26	31	38
Transporte aéreo	24	25	11	20
Actividades administrativas y de apoyo	19	15	24	21
Actividades asociaciones	17	19	17	15
Otros	38	25	25	-19
Imputación de compras no acreditables y ventas sin factura	802	886	663	810

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Total	4.639	4.462	4.019	4.194
Sector Informal	735	724	738	1.068
Comercio	229	227	252	344
Construcción	186	174	180	314
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	128	106	85	107
Industrias manufactureras	84	91	98	120
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	44	55	50	73
Transporte y almacenamiento	28	33	24	31
Otras actividades de servicios	20	26	35	66
Las demas actividades	16	13	15	13

2. Brecha en el Impto. de 1ª Categoría

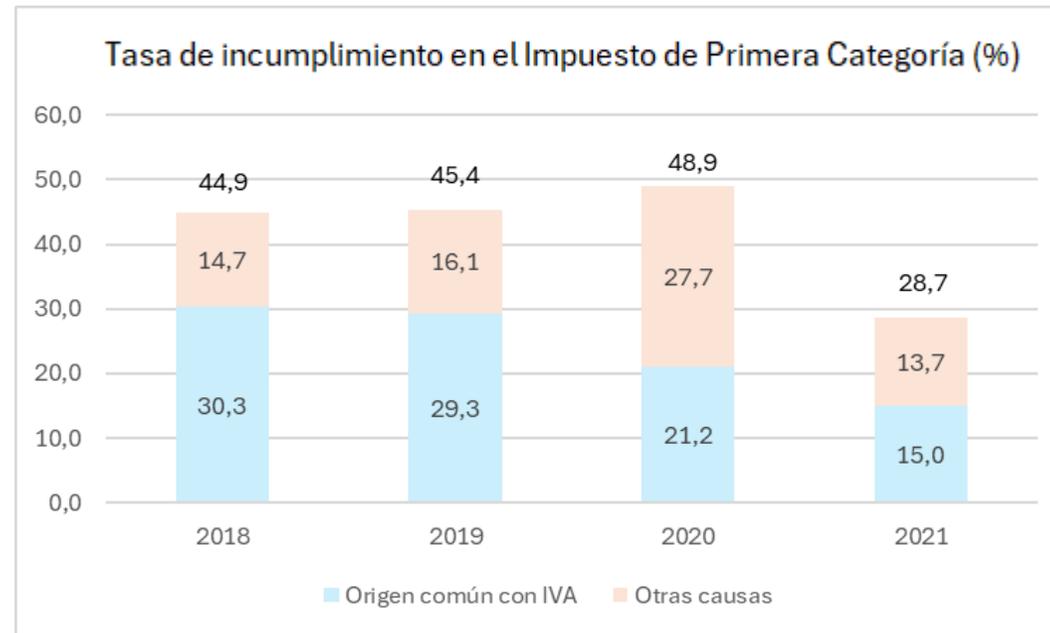


Ejemplo para la empresa promedio

	Sin incumplimiento	Subdeclaración del 1% de las ventas	Brecha	Tasa de incumplimiento
(a) Ventas	100,0	99,0	1,0	
(b) Compras	-58,0	-58,0		
(c) Valor agregado	42,0	41,0	1,0	
(d) Remuneraciones y otros	-24,0	-24,0		
(e) Utilidad	18,0	17,0	1,0	
IVA [c * 19%]	8,0	7,8	0,2	2,4%
Primera Categoría [e * 27%]	4,9	4,6	0,3	5,6%

Ejemplo para la empresa promedio

	Sin incumplimiento	Subdeclaración del 8% de las ventas	Brecha	Tasa de incumplimiento
(a) Ventas	100,0	92,0	8,0	
(b) Compras	-58,0	-58,0		
(c) Valor agregado	42,0	34,0	8,0	
(d) Remuneraciones y otros	-24,0	-24,0		
(e) Utilidad	18,0	10,0	8,0	
IVA [c * 19%]	8,0	6,5	1,5	19,0%
Primera Categoría [e * 27%]	4,9	2,7	2,2	44,4%



Estimación de la brecha de cumplimiento en el Impuesto de Primera Categoría usando cuentas nacionales

Cifras en miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Impuesto teórico	16.786,6	16.337,4	14.886,5	19.397,9
Impuesto efectivo	9.242,7	8.919,6	7.605,1	13.830,3
Brecha	7.543,9	7.417,8	7.281,4	5.567,6
Tasa de incumplimiento	44,9	45,4	48,9	28,7

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sector formal	85,7	85,7	94,2	89,2
Subdeclaración ventas (gravadas con IVA) a consumidor final	25,4	21,7	14,4	9,2
Comercio	11,1	9,0	7,6	4,9
Construcción	4,9	3,6	1,9	1,3
Restaurantes	3,5	3,3	1,6	1,0
Salud	2,1	2,1	1,4	1,2
Seguros generales	0,9	0,9	0,8	0,4
Servicios personales	1,0	0,9	0,5	0,3
Automóviles y su mantención y reparación	0,5	0,4	0,5	0,3
Servicios de esparcimiento	0,3	0,3	0,1	0,1
Resto	1,2	1,3	0,1	-0,2
Subdeclaración de ventas (exentas de IVA) a consumidor final	11,5	11,3	8,3	11,9
Facturas falsas	14,4	13,6	12,6	15,1
Imputación de gastos no deducibles y ventas sin factura	14,7	16,5	11,3	18,1
No declarantes	1,7	3,5	1,7	2,1
Inconsistencias entre contabilidad y registros administrativos	14,3	14,3	14,3	14,3
Resto	3,6	4,8	31,5	18,5
Sector Informal	14,3	14,3	5,8	10,8
Comercio	3,9	3,9	1,8	3,2
Construcción	3,0	2,7	1,2	2,7
Transporte y almacenamiento	2,3	2,7	0,8	1,4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,1	1,7	0,5	0,9
Industrias manufactureras	1,4	1,6	0,7	1,1
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	0,7	0,9	0,3	0,6
Otras actividades de servicios	0,3	0,4	0,2	0,6
Las demás actividades	0,5	0,3	0,2	0,3

BRECHA IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA 2018-2021

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Total	7.544	7.418	7.281	5.568
Sector formal	6.465	6.355	6.858	4.966
Subdeclaración ventas (gravadas con IVA) a consumidor final	1.916	1.611	1.052	514
Comercio	838	665	552	272
Construcción	370	265	140	73
Restaurantes	261	243	113	57
Salud	155	155	102	65
Seguros generales	68	67	59	24
Servicios personales	74	65	36	14
Automóviles y su mantención y reparación	37	32	33	16
Servicios de esparcimiento	23	23	9	4
Resto	90	98	7	-12
Subdeclaración de ventas (exentas de IVA) a consumidor final	868	838	605	664
Facturas falsas	1.090	1.012	918	840
Imputación de gastos no deducibles y ventas sin factura	1.111	1.225	826	1.010
No declarantes	130	259	123	115
Inconsistencias entre contabilidad y registros administrativos	1.076	1.058	1.038	794
Resto	274	353	2.296	1.030
Sector Informal	1.079	1.063	423	601
Comercio	297	287	130	177
Construcción	226	203	88	151
Transporte y almacenamiento	173	203	58	77
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	159	128	39	51
Industrias manufactureras	108	118	50	61
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	69	24	36
Otras actividades de servicios	26	33	17	34
Las demás actividades	35	23	18	14

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y SECTOR INSTITUCIONAL

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Empresas individuales	23,4	24,6	12,7	21,7
Formales	9,1	10,2	6,9	10,9
Informales	14,3	14,3	5,8	10,8
Sociedades no financieras	54,9	58,2	50,1	29,0
Sociedades financieras	21,8	17,3	37,2	49,3

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y SECTOR INSTITUCIONAL

Miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Total	7.544	7.418	7.281	5.568
Empresas individuales	1.762	1.822	927	1.207
Formales	683	759	504	606
Informales	1.079	1.063	423	601
Sociedades no financieras	4.140	4.316	3.649	1.614
Sociedades financieras	1.642	1.280	2.706	2.747

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA POR AÑO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Sector formal	85,7	85,7	94,2	89,2
Auxiliares financieros	17,2	17,3	35,1	46,6
Construcción	9,4	10,2	9,9	10,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,8	13,1	8,0	10,8
Transporte	9,1	7,6	6,5	14,7
Inmobiliarias	7,0	7,3	4,1	6,7
Agricultura y Actividades de apoyo a la agricultura y ganadería	4,4	5,6	3,5	6,5
Elaboración de alimentos	4,2	3,1	5,3	4,1
Comercio minorista	2,5	1,5	1,5	-1,9
Actividades administrativas y de apoyo	3,7	3,5	2,7	4,0
Hoteles y restaurantes	3,2	4,0	0,9	1,7
Minería	2,2	2,5	2,6	1,8
Acuicultura, pesca y elaboración de productos del mar	0,7	2,0	4,1	1,9
Elaboración de bebidas y cigarrillos	1,4	2,4	2,7	1,9
Comunicaciones	3,3	1,0	1,3	-0,3
Intermediación financiera	2,2	2,2	0,8	-0,1
Otros	2,5	2,5	5,0	-19,5
Sector Informal	14,3	14,3	5,8	10,8
Comercio	3,9	3,9	1,8	3,2
Construcción	3,0	2,7	1,2	2,7
Transporte y almacenamiento	2,3	2,7	0,8	1,4
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,1	1,7	0,5	0,9
Industrias manufactureras	1,4	1,6	0,7	1,1
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	0,7	0,9	0,3	0,6
Otras actividades de servicios	0,3	0,4	0,2	0,6
Las demás actividades	0,5	0,3	0,2	0,3

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
Total	7.543,9	7.417,8	7.281,4	5.567,6
Sector formal	6.465,0	6.354,6	6.858,0	4.966,4
Auxiliares financieros	1.294,4	1.283,8	2.557,0	2.594,0
Construcción	707,7	758,1	724,1	563,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	962,3	968,2	586,1	601,2
Transporte	685,3	565,8	474,7	819,1
Inmobiliarias	530,1	539,1	301,4	375,3
Agricultura y Actividades de apoyo a la agricultura y ganadería	332,0	412,5	253,5	363,3
Elaboración de alimentos	318,2	226,9	383,0	226,6
Comercio minorista	185,8	113,1	105,7	-104,5
Actividades administrativas y de apoyo	279,7	256,8	197,8	220,2
Hoteles y restaurantes	240,1	294,8	66,3	96,3
Minería	167,1	185,5	188,7	101,1
Acuicultura, pesca y elaboración de productos del mar	56,4	150,7	302,2	104,7
Elaboración de bebidas y cigarrillos	104,2	180,4	199,9	107,6
Comunicaciones	247,3	72,8	92,1	-14,6
Intermediación financiera	167,2	159,5	61,0	-3,3
Otros	187,4	186,6	364,5	-1.084,4
Sector Informal	1.078,9	1.063,2	423,4	601,2
Comercio	296,8	287,1	129,8	176,8
Construcción	225,7	202,6	87,9	150,9
Transporte y almacenamiento	173,2	202,9	58,4	77,3
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	159,1	128,0	38,9	50,5
Industrias manufactureras	108,1	117,8	49,9	61,3
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55,4	69,1	23,6	35,9
Otras actividades de servicios	26,0	33,1	17,3	34,0
Las demás actividades	34,6	22,7	17,7	14,4

3. Brecha en el Impuesto a la Renta Personal



Estimación de la brecha de cumplimiento en el Impuesto a la Renta Personal

Cifras en miles de millones de pesos nominales

	2018	2019	2020	2021
+ Base imponible teórica	115.606	122.423	101.838	114.153
- Base imponible efectiva	76.907	82.747	77.636	91.316
= Brecha de base imponible	38.699	39.676	24.202	22.837
Tasa de incumplimiento (%)	33,5	32,4	23,8	20,0
+ Impuesto neto de créditos teórico	5.413	6.014	5.095	5.533
- Impuesto neto de créditos efectivo	2.553	2.958	3.455	4.523
= Brecha de impuesto neto	2.860	3.057	1.640	1.010
Tasa de incumplimiento (%)	52,8	50,8	32,2	18,3

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Impuesto neto del crédito del Impuesto de Primera Categoría				
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Subdeclaración de remuneraciones	0,1	0,1	0,7	2,5
Subdeclaración de honorarios	20,3	21,4	30,2	12,7
Subdeclaración de rentas empresariales	79,6	78,5	69,1	84,8
Sector formal	135,4	132,2	121,7	150,8
Subdeclaración de remuneraciones	0,0	0,0	0,0	0,0
Subdeclaración de honorarios	19,9	20,9	29,6	11,5
Subdeclaración de rentas empresariales	115,4	111,3	92,0	139,3
Sector informal	-35,4	-32,2	-21,7	-50,8
Subdeclaración de remuneraciones	0,1	0,1	0,7	2,5
Subdeclaración de honorarios	0,4	0,5	0,6	1,2
Subdeclaración de rentas empresariales	-35,9	-32,8	-22,9	-54,4

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Miles de millones de pesos nominales

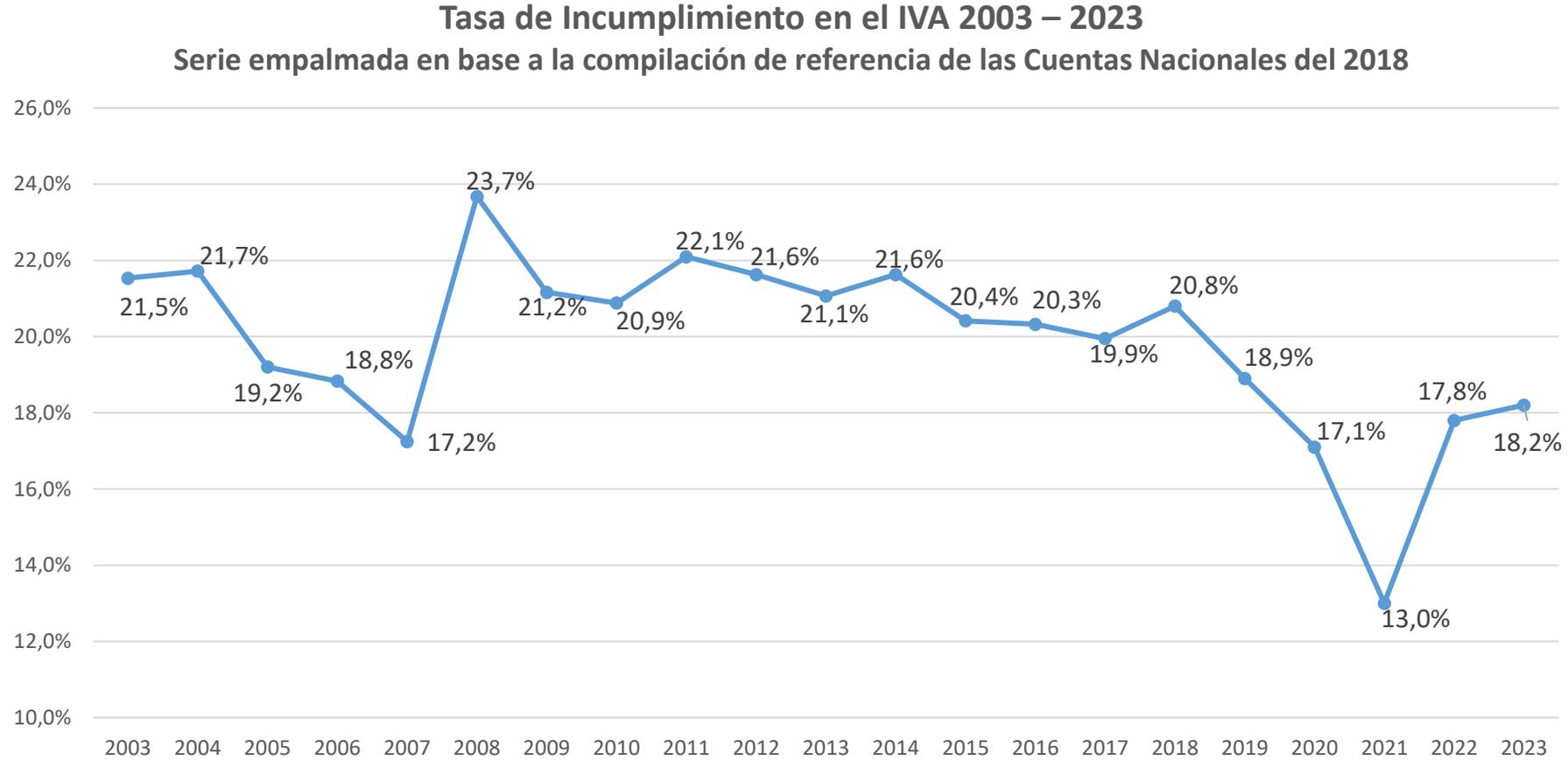
	2018	2019	2020	2021
Impuesto neto del crédito del Impuesto de Primera Categoría				
Total	2.860	3.057	1.640	1.010
Subdeclaración de remuneraciones	3	4	11	25
Subdeclaración de honorarios	581	654	496	128
Subdeclaración de rentas empresariales	2.276	2.398	1.133	857
Sector formal	3.872	4.041	1.996	1.523
Subdeclaración de remuneraciones	0	0	0	0
Subdeclaración de honorarios	570	640	486	116
Subdeclaración de rentas empresariales	3.301	3.401	1.509	1.407
Sector informal	-1.012	-984	-355	-513
Subdeclaración de remuneraciones	3	4	11	25
Subdeclaración de honorarios	11	15	10	12
Subdeclaración de rentas empresariales	-1.026	-1.003	-376	-550

4. Brecha Total



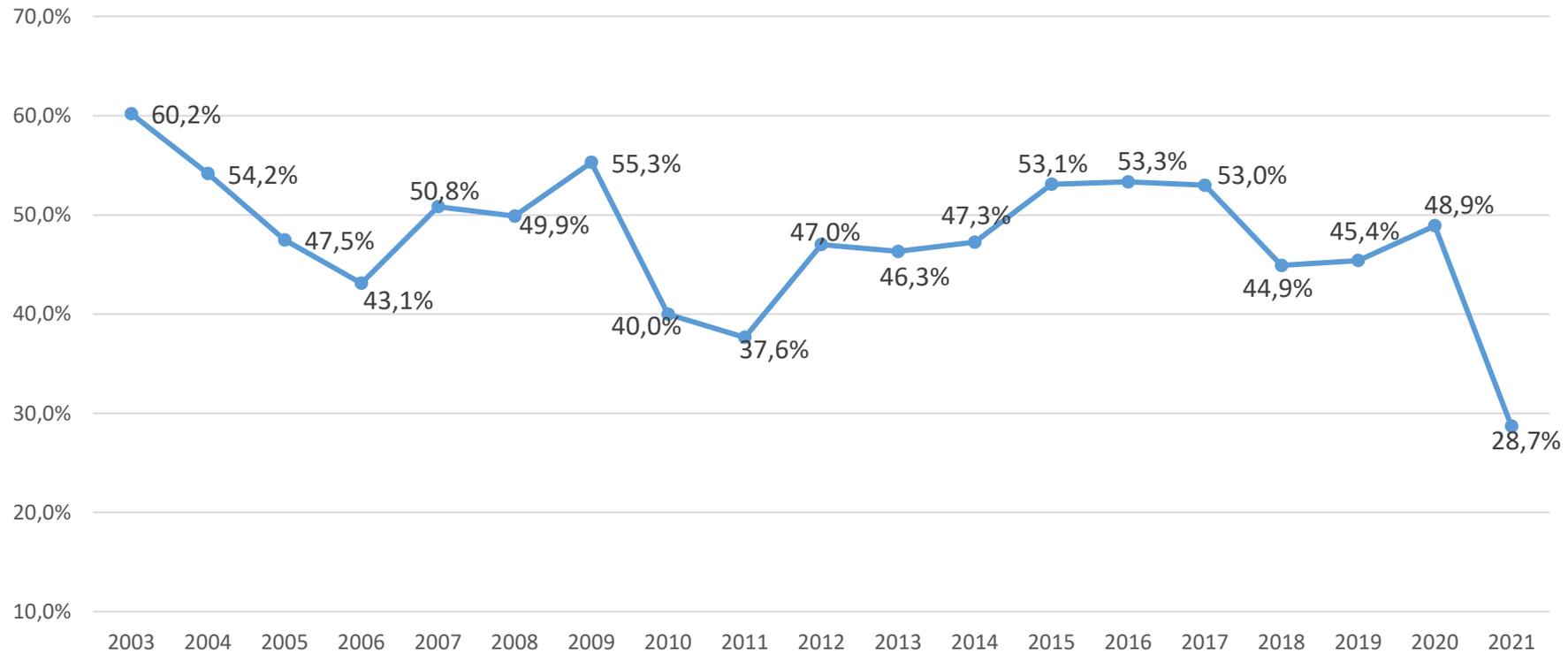
Estimación de la brecha de cumplimiento en el IVA y el Impuesto a la Renta según formalidad o informalidad de los contribuyentes

	Año 2018				Año 2019				Año 2020				Año 2021			
	IVA	Primera Categoría	Renta Personal	Total	IVA	Primera Categoría	Renta Personal	Total	IVA	Primera Categoría	Renta Personal	Total	IVA	Primera Categoría	Renta Personal	Total
En miles de millones de pesos nominales																
Formal	3.218	6.465	3.872	13.554	2.973	6.355	4.041	13.369	2.512	6.858	1.996	11.366	2.080	4.966	1.523	8.569
Informal	735	1.079	-1.012	802	724	1.063	-984	803	738	423	-355	806	1.068	601	-513	1.156
Total	3.952	7.544	2.860	14.356	3.697	7.418	3.057	14.172	3.251	7.281	1.640	12.172	3.148	5.568	1.010	9.726
En porcentaje del PIB																
Formal	1,7	3,4	2,0	7,2	1,5	3,2	2,1	6,8	1,2	3,4	1,0	5,6	0,9	2,1	0,6	3,6
Informal	0,4	0,6	-0,5	0,4	0,4		-0,5	0,4	0,4	0,2	-0,2	0,4	0,4	0,3	-0,2	0,5
Total	2,1	4,0	1,5	7,6	1,9	3,8	1,6	7,2	1,6	3,6	0,8	6,0	1,3	2,3	0,4	4,1
Tasa de Brecha (%)	20,8	44,9	52,8	34,9	18,9	45,4	50,8	33,8	17,1	48,9	32,2	31,2	13,0	28,7	18,3	19,8

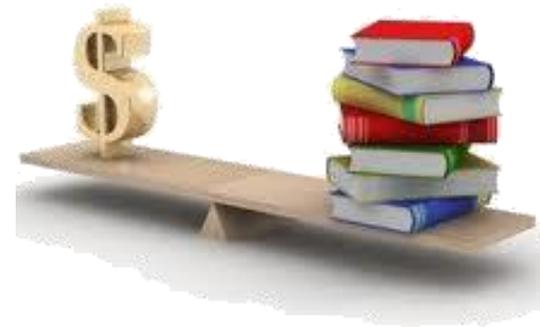


Tasa de Incumplimiento en el Impuesto de Primera Categoría 2003 – 2021

Serie empalmada en base a la compilación de referencia de las Cuentas Nacionales del 2018



Acciones de Fiscalización



BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN IVA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
A) Sector formal	84,2	83,8	81,6	74,5
N°1 Ventas finales sin comprobante	29,8	26,1	21,0	9,8
N°2 Facturas falsas	17,0	16,4	18,3	16,1
N°3 Manipulación de proporcionalidad	20,1	21,4	25,8	29,3
N°4 Imputación de compras no acreditables y ventas sin factura (residuo)	17,3	19,9	16,5	19,3
B) Sector Informal	15,8	16,2	18,4	25,5

1. Fiscalizar la emisión de documentos tributarios, especialmente boletas electrónicas, potenciando acciones de cumplimiento en terreno, aumentando los equipos de trabajo, realizando control de emisión y puntos fijos especialmente en el sector comercio y restaurantes. Para ello se ha asignado recursos tecnológicos, desde finales de diciembre, que permitan a los fiscalizadores tener información en línea para la fiscalización.
2. Fiscalizar en terreno la entrega impresa o virtual de las boletas electrónica, a partir de la Resolución 12/2025, es obligatorio, a partir de 01/05 para los comercios con dispositivos con impresora.
3. Fortalecer la correcta emisión y porte de documentos tributarios en el traslado de mercaderías mediante controles carreteros (desde noviembre control permanente en Angostura) y desarrollo de controles móviles en distintos puntos del país. Para estas acciones se coordinará con Carabineros en todo el país.
4. Se emitirá, durante abril, una nueva resolución con mayores exigencias para asegurar que las guías de despacho contengan información mayor y de mejor calidad, para contar con trazabilidad en las operaciones comerciales. Así como fomentar el uso de la guía electrónica en el sector silvoagropecuario.
5. Control en terreno al porte de guías de despacho y la emisión de facturas en principales terminales agrícolas, ganaderos y pesqueros, así como fiscalizar a proveedores y clientes de la cadena de suministro de estos sectores a partir de la información levantada en dichos controles, para evitar ventas sin facturas a comercios minoristas, restaurantes, entre otros, y así contar con la trazabilidad de las operaciones con IVA.
6. Utilizar a partir de julio de 2025, la información de las entidades bancarias en relación con las 50 transferencias electrónicas por mes de personas diferentes, para detectar subdeclaración de IVA en todos los sectores.
7. Reforzar los controles a proveedores de la construcción, con objeto de asegurar la formalidad, la emisión de documentos y la declaración de IVA.
8. Con todo lo anterior, se asegura que el SII reciba la información de facturas y boletas, incorporándola en sus cruces informáticos para fiscalizar la declaración de IVA, y frente a detección de subdeclaración, comunicar a los contribuyentes para que rectifiquen por Internet (actualmente se está efectuando una validación a todos los correos electrónicos y celulares para asegurar que reciban la información), citaciones para auditorias, o restricciones en la emisión de documentos para ser revisados en las oficinas del SII.

1. Se fortalecerá el control en la verificación de actividades en el inicio de los contribuyentes, con objeto de detectar en un menor tiempo potenciales emisores de facturas falsas, para evitar que se emitan facturas que dan derecho a crédito fiscal.
2. Se implementará la Operación Factura, con cruces en línea que permitan validar el contenido de las facturas, la veracidad de éstas y deteniendo en línea la emisión de documentos visiblemente falsos, que deberán someterse a verificaciones en las oficinas del Servicio.
3. Se instruirá a los proveedores de software de factura electrónica la incorporación de validaciones que aseguren la calidad de la información.
4. Se comunicará a las empresas el rechazo de facturas, solicitando la emisión correcta de éstas, a través de correo electrónico e información en la página web.
5. A partir de la mejor información de las facturas, se fortalecerán los controles automáticos de consistencia entre la actividad económica y las compras y ventas que realizan, con objeto de determinar contribuyentes que claramente están participando en cadenas de emisores o receptores agresivos, y realizar los bloqueos de emisión o restricción para que justifique o corrija su situación tributaria.
6. Para los contribuyentes que se detecte a través de cruces informáticos que están utilizando documentos tributarios emitidos por contribuyentes agresivos (facturas falsas), se mejorarán los tiempos de comunicación y se enviará información detallada de las facturas cuestionadas mediante correos electrónicos, para que las corrijan a través de Internet, eliminándolas y pagando las diferencias detectadas.
7. Se modificarán los procesos de fiscalización y recopilación de antecedentes para disminuir los tiempos entre la detección de los delitos y las querellas por parte del SII, lo que permitirá detener en un menor plazo la emisión de facturas de contribuyentes comprobadamente agresivos o falsos.

1. Se fiscalizará mediante auditorías, el uso indebido del crédito fiscal IVA a partir de la información del detalle contenido en las facturas electrónicas de compra, asegurando que se utilicen los créditos que tienen relación con la actividad económica del contribuyente.
2. Se están modificando requerimientos para la emisión de facturas en las compras de bienes y/o recepción de servicios, que no correspondan al giro y/o actividad del receptor de la Factura, con especial foco en restaurantes, hoteles, bencineras y supermercados, desarrollando alertas en línea a los contribuyentes, y así evitando la utilización de IVA crédito fiscal. (Res. 121, Diciembre 2024)
3. Envío de comunicaciones a contribuyentes con inconsistencias en el proceso de operación IVA, que permitan disminuir los errores y resolverlos a través de Internet. Además de las mejoras en el correo electrónico se sumará whatsapp, para asegurar la recepción de la información.
4. Fiscalizar a comerciantes con operaciones de importación, compras nacionales relevantes, uso o explotación de bodegas o depósitos de almacenamiento, que estén subdeclarando la valoración de los productos importados o sin declarar ingresos por ventas.
5. Fiscalizar e impedir solicitudes de devolución de IVA, en particular aquellas de IVA exportador que no guardan relación con montos exportados, al tener más ventas internas.
6. Se automatizará el cobro de IVA directo a contribuyentes que no presenten la Declaración Mensual de Impuestos IVA (F29) a partir de la información disponible en el Registro de Compras y Ventas.
7. Se están incorporando restricciones y verificaciones a contribuyentes con determinados períodos con subdeclaración de IVA o no declaración de IVA, para que los contribuyentes no dejen de cumplir por largos periodos con sus obligaciones.
8. Fiscalizar a contribuyentes importadores o productores nacionales, que operan sobre ciertos segmentos de productos que abastecen a vendedores ambulantes.
9. Fiscalizar contribuyentes que operan sobre ciertos segmentos de productos con antecedentes de falsificación o ilegales, tales como fuegos artificiales, ropa, joyas, juguetes, libros y/o licores. Para hacerse parte de las querellas, pero también fiscalizar el pago de los impuestos de los capitales utilizados.

1. Controlar el cumplimiento de la obligación de inicio de actividad a quienes efectúan operaciones comerciales con la Administración del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades; se dispondrán servicios de consulta, capacitación y seguimiento.
2. Controlar el cumplimiento de la obligación de inicio de actividad por parte de usuarios que tengan contratados medios de pago electrónico, los que comercialicen en plataformas digitales de intermediación, en ambos casos asegurar que se exija cumplimiento de las obligaciones tributarias (declaraciones presentadas, anotaciones de incumplimiento).
3. Controlar que los bancos e instituciones financieras exijan el inicio de actividades en el otorgamiento de créditos a contribuyentes informales.
4. Fiscalizar comerciantes con operaciones reportadas por proveedores de pagos electrónicos, receptores de facturas de compra, plataformas de intermediación de comercio electrónico y/o transferencias electrónicas reportadas por más de 50 transferencias bancarias.
5. Realizar revisiones a contribuyentes que desarrollan oferta de productos en redes sociales, mantienen dominios vigentes registrados en NIC Chile o tienen establecimientos de comercio etiquetados en plataformas tecnológicas. Se está evaluando adquirir software que permita detectar e-commerce informal.
6. Aplicar la nueva facultad de clausura a comerciantes sin inicio de actividades que realizan operaciones de venta de productos ilegales a través de plataformas de intermediación o market places.
7. Fiscalizar locales con venta o almacenamiento de cigarrillos ilegales a partir de las denuncias del sistema de trazabilidad y del análisis de la importación de tabaco a granel y su posible venta para la elaboración informal de productos de tabaco por terceros.
8. Controlar el cumplimiento de las facturas de compra nominadas (nuevo art. 88 bis) por parte de contribuyentes dedicados a la venta de artículos usados como partes de automóviles, artículos electrónicos o de alto valor como relojes o joyas, para evitar ventas de artículos robados y también proveedores que no estén formalizados.
9. Se realizarán cambios en resoluciones de cambios de sujeto, para asegurar el pago de IVA en la cadena de los diferentes productos de difícil fiscalización, evaluando la incorporación de nuevas actividades económicas, para asegurar el IVA o la formalización.
10. A partir de noviembre estará implementado el IVA a los bienes importados, evitando la informalidad que podía producirse en compras de menor valor o subvaloradas, que luego ingresaban al comercio informal.

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
A. Sector formal	85,7	85,7	94,2	89,2
1. Subdeclaración ventas (gravadas con IVA) a consumidor final	25,4	21,7	14,3	9,1
2. Subdeclaración de ventas (exentas de IVA) a consumidor final	11,5	11,3	8,3	11,9
3. Facturas falsas	14,4	13,6	12,6	15,1
4. Imputación de gastos no deducibles y ventas sin factura	14,7	16,5	11,3	18,1
5. No declarantes	1,7	3,5	1,7	2,1
6. Inconsistencias entre contabilidad y registros administrativos	14,3	14,3	14,3	14,3
7. Resto	3,6	4,8	32,0	18,9
B. Sector Informal	14,3	14,3	5,8	10,8

1. Toda la nueva información que se obtiene en la fiscalización del IVA se incluirá en los cruces masivos informáticos y en los modelos de detección de incumplimientos de Renta, para detectar subdeclaración de ingresos de primera categoría, así como la sobredeclaración de gastos consistentes con la actividad económica de la empresa.
2. Los contribuyentes con incumplimientos serán sometidos a auditorías, pero también se buscará potenciar la autocorrección a través de Internet, a través de mecanismos tecnológicos para asistirlos en línea.
3. Se utilizará en las auditorías de subdeclaración de ingresos, en forma intensiva, las facultades de la Ley N°21.713, incorporando la solicitud de información bancaria, y en caso que no sea aportada voluntariamente por el contribuyente, el proceso simplificado o general de apertura del secreto bancario ante los tribunales.
4. A los procesos habituales de fiscalización, se sumarán auditorías en operaciones relevantes en criptoactivos (se buscará más información con otras administraciones tributarias), y control a la subdeclaración de impuesto de primera categoría con la información recibida por intercambios de información CRS y el Reporte País por País.
5. En materia de riesgos vinculados a los precios de transferencia, se fortalecerán las auditorías de las operaciones de intangibles, prestadores de servicios y cuentas corrientes mercantiles, incluyendo auditorías por precios de transferencia en distribuidores de productos para la salud, productos electrónicos, automotriz y maquinarias donde se han detectado brechas entre empresas del mismo sector.
6. Auditorías a Empresas Multinacionales asociados al Impuesto Adicional, como la salida de fondos al extranjero, en especial a aquellos no declarantes de rentas extranjeras por inversiones en el exterior con resultados financieros positivos pero que no generan retornos hacia Chile. También la capitalización de intereses de préstamos de sociedades extranjeras, y las remesas exentas del impuesto adicional.
7. Se restringirá la emisión de documentos a empresas no declarantes de Renta.
8. Fiscalizar los usos de franquicias, como la establecida para zonas francas, por parte de usuarios, socios y relacionados, con foco en las operaciones a zona de extensión.

1. Se trasladará toda la información detectada en la informalidad de IVA, obligando al inicio de actividades y controlando y cobrando el impuesto de primera categoría en todos los sectores económicos, dando prioridad a aquellos contribuyentes con mayores ingresos.
2. Se facilitará a los contribuyentes de menores ingresos su cumplimiento en la emisión de documentos, y presentación de sus declaraciones de IVA y Renta, desplegando todas las acciones de asistencia y acompañamiento para ellos.
3. Se fiscalizará a contribuyentes que realicen operaciones de compra con dinero en efectivo (sobre \$5 MM), de acuerdo con el nuevo artículo 92 ter del Código Tributario, cuya resolución se publicará en abril.
4. Se potenciará el uso de la información de saldos y sumas de abonos de cuentas financieras, cuando superan los \$50 MM mensuales, la cual se recibe por 2º año, y con ella se tendrán mayores antecedentes para la detección de informales.

BRECHA DE CUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL POR AÑO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTO

Porcentaje de la brecha total

	2018	2019	2020	2021
Impuesto neto de créditos				
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Subdeclaración de remuneraciones	0,1	0,1	0,7	2,5
Subdeclaración de honorarios	20,3	21,4	30,2	12,7
Subdeclaración de rentas empresariales	79,6	78,5	69,1	84,8
A) Sector formal	135,4	132,2	121,7	150,8
Subdeclaración de remuneraciones	0,0	0,0	0,0	0,0
Subdeclaración de honorarios	19,9	20,9	29,6	11,5
Subdeclaración de rentas empresariales	115,4	111,3	92,0	139,3
B) Sector informal	-35,4	-32,2	-21,7	-50,8
Subdeclaración de remuneraciones	0,1	0,1	0,7	2,5
Subdeclaración de honorarios	0,4	0,5	0,6	1,2
Subdeclaración de rentas empresariales	-35,9	-32,8	-22,9	-54,4

1. Fiscalizar a quienes desarrollan actividades profesionales o prestan servicios personales y cuyos ingresos representan riesgos de subdeclaración, tales como, actividades personales o profesionales que hacen un ejercicio libre de la profesión, así como también creadores de contenido e influencers, sin la emisión de las correspondientes Boletas de Honorarios Electrónicas o el retiro de las sociedades a las que pertenecen.
2. Fiscalizar contribuyentes cuyo nivel de inversiones, bienes de lujo o patrimonio no se correlaciona con los ingresos tributarios declarados, utilizando la facultad de apertura del secreto bancario cuando corresponda.
3. Fiscalizar a contribuyentes de alto patrimonio especialmente utilizando la Norma General Antielusiva para detectar operaciones que se realizan con el solo objetivo de diluir el patrimonio entre padres e hijos, evitando el impuesto a las donaciones o el impuesto global complementario por los mayores valores obtenidos en las operaciones de traspaso.
4. Se incorporarán cruces informáticos para detectar posibles retiros de socios no informados por las sociedades a las que pertenecen, para lo cual se auditarán las cuentas bancarias y los registros contables de dichas sociedades, para que así los retiros sean informados y posteriormente declarados.
5. Se desarrollarán controles y fiscalizaciones a sociedades de profesionales de 2ª categoría, para asegurar que la distribución de los ingresos entre los socios guarde consistencia con las actividades desarrolladas por cada uno de ellos en la sociedad, evitando subdeclaración de IGC por diluir dichos ingresos, especialmente entre familiares.
6. Se utilizarán todas las nuevas fuentes de información de bancos e instituciones financieras en relación a saldos o abonos en cuentas bancarias por montos mensuales mayores a \$50 MM, información sobre transferencias electrónicas provenientes de más 50 personas diferentes, información de pagos en efectivo superiores a \$5 MM; entre otras, con objeto de detectar subdeclaración de IGC.
7. Auditorías por subdeclaración de Impuesto Global Complementario con la información recibida por intercambios de información CRS y el Reporte País por País.
8. Fiscalización exhaustiva a contribuyentes con tasas o bases imponibles de IGC bajas, en relación con contribuyentes comparables en cuanto a la composición del patrimonio (sociedades, bienes, inversiones, entre otros).
9. Apoyar y asistir en la presentación de sus declaraciones de renta a quienes están iniciando sus actividades en forma voluntaria,.



Mapas de Brechas de Cumplimiento Tributario

IVA, Impuesto de Primera Categoría e Impuesto a la Renta Personal

Abril de 2025